EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de los «Premios Nacionales del Medio Ambiente» que ha promovido esa Dirección General y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación y material, presenta candidatura para la concesión de un premio del grupo .....
Es por lo que, de V. I.,

SOLICITA: Acepte la presente solicitud, con su documentación y material anejos, y los someta a la consideración del Jurado de Selección que V. I. preside.
En ..... a ..... de ..... de 1984.
(Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE. Presidenta del Jurado de Selección de los «Premios Nacionales del Medio Ambiente». Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—MADRID.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8323 *ORDEN de 21 de febrero de 1984 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, relativa a la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Psicología de dicha Universidad, aprobado por Orden de 15 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), modificada por Orden de 10 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y Orden de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1977),

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudio de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Orden de 15 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), modificada por Orden de 10 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y Orden de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1977), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

	Horas semanales — Teóricas
Primer ciclo	
Primer curso	
Introducción a la Psicología	3
Fundamentos de Psicología matemática	3
Psicología del aprendizaje	3
Fundamentos biológicos de la conducta	4,5
Sociología	1,5
Antropología	1,5
Lógica: Metodología de la ciencia	3

En el primer curso se impartirán un total de cinco horas semanales de clases prácticas.

	Horas semanales — Teóricas
Segundo curso	
Psicología social	3
Psicología fisiológica	3
Psicología matemática I	3
Psicología de la percepción	3
Psicología de la motivación y emoción	3
Psicología del aprendizaje humano y de la memoria	3

En el segundo curso se impartirán un total de siete horas semanales de clases prácticas.

Tercer curso	
Psicología del pensamiento y del lenguaje	3
Psicología evolutiva I	3
Evaluación psicológica I	3
Psicopatología I	3
Psicología matemática II	3
Psicología experimental	3

En el tercer curso se impartirán un total de siete horas semanales de clases prácticas.

Segundo ciclo	
a) *Asignaturas comunes a toda las especialidades*	
Cuarto curso	
Psicología diferencial	3
Psicología de la personalidad	3
Quinto curso	
Historia de la Psicología	3
Filosofía de la Psicología	3
b) *Asignaturas específicas*	
Especialidad de Psicología clínica	
Cuarto curso	
Psicopatología II	3
Evaluación psicológica II	3
Quinto curso	
Técnicas de psicoterapia	3
Terapia de conducta	3
Psicodiagnóstico clínico	3
Especialidad de Psicología educativa	
Cuarto curso	
Psicología evolutiva II	3
Orientación educativa	3
Quinto curso	
Psicología de la instrucción	3
Psicología de la intervención educativa	3
Sociopsicología educativa	3
Especialidad de Psicología industrial	
Cuarto curso	
Psicosociología del trabajo	4,5
Psicología comercial	1,5
Quinto curso	
Ergonomía	3
Selección y formación	3
Inadaptación laboral	3
Especialidad de Psicología social	
Cuarto curso	
Métodos y técnicas de investigación social	3
Dinámica de grupos	3
Quinto curso	
Psicología social aplicada	3
Psicología comunitaria	3
Psicología ambiental	3
Especialidad de Psicología teórico-experimental	
Cuarto curso	
Análisis multivariado	3
Psicología de los procesos básicos	3

	Horas semanales — Teóricas
Quinto curso	
Diseño y análisis de datos	3
Psicología cognitiva	3
Neuropsicología	3
c) Asignaturas optativas	
El alumno elegirá en el segundo ciclo tres asignaturas optativas (dos en 4.° y una en 5.°) de entre las relacionadas a continuación, así como de entre las que integran el curriculum de especialidades distintas a las cursadas por aquél.	
Psicología de la deficencia mental	3
Psicología de la educación especial	3
Trastornos del lenguaje	3
Proceso de datos y simulación	3
Modificación de conducta	3
Etología	3
Tanto en 4.° como en 5.° curso se impartirán, además de las clases teóricas mencionadas, un total de siete horas semanales de clases prácticas.	
Curso de adaptación	
Psicología del aprendizaje	3
Psicología matemática I	3
Psicología social	3
Psicología evolutiva	3
Psicología fisiológica	3
El número total de horas semanales de clases prácticas en el curso de adaptación será de siete.	

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8324 *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.351 la llave «Allen», marca «Cahors», referencia 905.406, entrecara 8 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamalla (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave «Allen», marca «Cahors», referencia 905.406, entrecara 8 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave «Allen», marca «Cahors», referencia 905.406, entrecara 8 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamalla (Gerona), carretera de Vilamalla a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave «Allen» de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.351-17-11-1983, 1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-28 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Alvarez.

8325 *RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Potasas de Navarra».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de julio de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.271, promovido por «Potasas de Navarra», sobre sanción de multa por infracción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso número 42.271, interpuesto por "Potasas de Navarra, S. A.", contra resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 15 de enero de 1979, debemos rectificar y rectificamos dicha resolución por su disconformidad a derecho, en cuanto no se ajuste el siguiente pronunciamiento: declarar y declaramos procedente imponer a la mercantil recurrente una sanción total de 526.000 pesetas, con las inherentes consecuencias legales; sin mención sobre costas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

8326 *RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 42.409, promovido por «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.», sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Corujo López Villamil, en nombre y representación de "Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.", contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 22 de abril de 1981 y de la Dirección General de Trabajo de 16 de enero de 1981, a que se refieren estas actuaciones y cuyos acuerdos, por no ser enteramente conformes a derecho, debemos anular y anulamos, declarando en su lugar que la sanción ha de ser en cuantía de 200.000 pesetas; se desestima la demanda en todo lo demás y no se hace expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

8327 *RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bares Americanos, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1983, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 455/1981, promovido por «Bares Americanos, S. A.», sobre cotización a la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Empresa "Bares Americanos, S. A.", contra el acuerdo de 19 de agosto de 1979, de la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo en Madrid y contra la Resolución de 6 de febrero de 1981, de la Dirección General de Régimen Económico del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, dictada en alzada manteniendo el acuerdo citado de la Delegación Territorial de Trabajo y sin hacer expresa condena en costas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8328 *ORDEN de 31 de marzo de 1984 por la que se regulan las subvenciones a la producción de amoníaco con destino a la fabricación de fertilizantes para el consumo nacional durante el primer semestre de 1984.*

Ilmo. Sr.: En los Presupuestos Generales del Estado para 1984, aprobados por la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, la consignación correspondiente para subvencionar a Empresas afec-